



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 016 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 24 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes N° 63-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/JLGH y N° 48-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/JLGH del Residente de Obra, Informes N° 437-2020-GR CUSCO-GRDE-DREM/CAP-RDAB del Jefe de Proyectos, Informe N° 282-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos, Informe N° 751-2020 GR CUSCO/GRD-DREM/D y Memorandum N° 252-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 0047-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLPI/ALF/SSVZ y N° 0047-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándums N° 2096 y N° 2555-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Memorandum N° 756-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, conforme se tiene de los actuados mediante Informe N° 252-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, realiza el levantamiento de observaciones del expediente de transferencia de materiales para el PI con CUI 2238547, adjuntando el Informe N° 282-2021-GR CUSCO/GREMH/SGGEMCEMH/CP-RDAB del Coordinador de proyectos - GREMH y el Informe N° 48-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/JLGH del Ing. José Luis Garay Honor Residente de Obra del PI con CUI 2238547, por el cual se realiza el levantamiento de observaciones del expediente de transferencia de materiales, precisando que los materiales sobrantes de la Meta N° 03-2017 fueron internados en el almacén Ex PRONAA en fecha 30 de noviembre 2018 e ingresados en el almacén de obra (Meta 12-2020) en fecha 07/08/2020 por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada; los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - Asiento N° 366, las NOTAS DE ENTRADA N° 32 y 33 de fecha 07 de agosto 2020, ambos del PI con CUI 2238547, en los cuales se encuentran registrados el ingreso del bien materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES DE OBRA firmada por los Residentes e Inspectores de obra ambos del PI, así como la DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES firmado por el Ing. Enrique Alvarez Leiva Residente de Obra del PI con CUI 2229674, siendo éstos de responsabilidad de su contenido;



Que, por Memorandum N° 2555-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informes N° 0047-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta que se procedió a verificar la documentación el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad los que ingresaron a almacén de la obra el 07 de agosto 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada entre los Proyectos de inversión con CUI 2229674 al PI con CUI 2238547 por el monto total de S/ 7, 198.58 (Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 58/100 soles), los que deben aprobarse en vía de regularización; siendo dicha revisión y evaluación de responsabilidad conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, la misma que fue complementada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021-GR CUSCO/GR delegándose a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Energías, Minase Hidrocarburos), entre otras acciones "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso debe formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo;

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe producirse con eficacia anticipada al 07 de agosto 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser aprobadas y autorizadas en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dichas transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 756-2021-CUSCO/ORAJ del 04 de agosto 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia solicitada del PIP "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento del Cusco, Meta 03-2017" para el PIP "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco, Meta 12-2020";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220 y 265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 07 de agosto 2020 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 7, 198.58 (Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 58/100 soles)** cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2229674 Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento del Cusco**

Act/Al/Obra : **4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias**

Función : **12 Energía**

Meta : **0003-2017 Instalación de Sistema Eléctrico Rural**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



A:

Prod/Proy : 2238547 **Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco**

Act/Al/Obra : 4000059 **Instalación de Redes Eléctricas Primarias**

Función : 12 **Energía**

Meta : 0012-2020 **Instalación de Sistema Eléctrico**



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.35	Amarre preformado A°G° p/cable de 12mm	Metro	26.00	12.60	327.60	O/C-0372-2017
26.22.35	Conductor de cobre desnudo temple blando 25mm ² - COPER	Metro	45.00	9.45	425.25	O/C-376-2017
26.22.35	Abrazadera de A° G° P/postes de CAC de fijación tipo U de 170x75x6.4mm	Pieza	1.00	35.00	35.00	O/C -509-2017
26.22.35	Abrazadera de A° G° P/postes de CAC para riostras tipo CAS de 180x75x6.4mm C/2P+2T+Arandelas	Pieza	1.00	38.00	38.00	O/C -509-2017
26.22.35	Perfil metálico tipo L de 64x64x2,500mm=6.4mm, con dados según detalle de 1 armado	Unidad	2.00	205.00	410.00	O/C -509-2017
26.22.35	Platinas de A°G° tipo L de 38x38 x1200mm, e=4.8mm	Unidad	4.00	48.00	192.00	O/C -509-2017
26.22.35	Abrazadera de A °G° p/postes de CAS de fijación tipo U de 1150x75x6.4mm	Pieza	3.00	35.00	105.00	O/C -509-2017
26.22.35	Abrazadera de A°G° p/postes de CAS de fijación tipo U de 175x75x6.4mm	Pieza	1.00	35.00	35.00	O/C -509-2017
26.22.35	Varilla de cobre 16mm x 2.40m - Abiexso	Unidad	1.00	230.00	230.00	O/C -945-2017
26.22.35	conector de cobre tipo anderson de 5/8 in para puesto a tierra - Abiexsa	Unidad	11.00	8.00	88.00	O/C-945-2017
26.22.35	Portalineas vertical simple de F° G° para aislador 53-1 - Nacional	Pieza	18.00	5.00	90.00	O/C-1031-2017
26.22.35	Templador de A°G° apto para conductor de acometida tipo Set-Nacional	Pieza	7.00	2.89	20.23	O/C -1031-2017





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



	acometida tipo Set-Nacional					
26.22.35	Armella Tirafo de A°G° de 10mmx64mm de longitud - Nacional	Unidad	55.00	2.50	137.50	O/C-1031-2017
26.22.35	Tubo bastón de PVC - SAP de 1/4x2.5-3m - Nacional	Unidad	1.00	15.00	15.00	O/C-1031-2017
26.22.35	Conector Bimetálico AL-CU16- 5082.5-10 mm2 (SM 1.11 o similar con cubierta - Nacional	Unidad	11.00	6.00	66.00	O/C-1031-2017
26.22.35	Hebilla de acero inoxidable p/flete de acero importado	Unidad	72.00	3.50	252.00	O/C-1031-2017
26.22.35	Mordaza terminal crónica (similar SO 3.25) seca Ancl. 25- 35mm2 - Nacional	Pieza	50.00	15.00	750.00	O/C-1372-2017
26.22.35	Perno ojal abierto F°G° de 5/8 200mm, c/tuerca - arandelas fija - Nacional	Pieza	20.00	15.00	300.00	O/C-1372-2017
26.22.35	Grapa de suspensión, p/cable, auto portante de secc. 25-35 mm2 (SOT14.1)- Nacional	Pieza	14.00	11.50	161.00	O/C-1372-2017
26.22.35	Espiga recta de A°G° de 19mmx381mm, cabeza PB de 35mm x 54mm, con T/CT/A (aislador 56-3 Abiexsa	Pieza	12.00	29.00	348.00	O/C-1669-2017
26.22.35	Grapa de anclaje tipo pistola dos pernos de AL p/productor AAAC de 25-35mm2 - Abiexsa	Pieza	1.00	27.00	27.00	O/C-1669-2017
26.22.35	Conector AL-AL tipo doble vía de 16-120 mm2 (dos pernos) - Abiexsa	Pieza	26.00	13.00	338.00	O/C-1669-2017
26.22.35	Aislador de porcelana tipo PIN clase Ansi 56-3 - T-E	Pieza	8.00	89.00	712.00	O/C-1669-2017
26.22.35	Aislador polimerico para suspensión de 25 KV (RRP-25) ABKRAF	Unidad	4.00	95.00	380.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Conectores de derivación de AL - AL - Coelpe	Unidad	94.00	8.00	752.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Cubierta aislante de conectar SP 14 - Coelpe	Unidad	58.00	3.00	174.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Espiga recta de A°G° de 19mmx432mm, cabeza PB de 350101x540101, con R/CT/A (aislador 56-4) - Coelpe	Pieza	2.00	25.00	50.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Grillete de A°G° de 5/8 diámetro, 3/4" abertura,	Pieza	7.00	15.00	105.00	O/C-3156-2017





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



26.22.35	Perno doble armado C/4P +4T- 'Arandelas de A°G° de 5/8"x20" rosca completa - Coelpe	Pieza	4.00	25.00	100.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Tuercas ojo de AXF de 16mm (6/8") -Coelpe	Unidad	j 8.00	10.00	80.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Espiga de acero galvanizado de 609mm para cabeza de poste y aislador ANSI 56-4 - Coelpe	Unidad	2.00	30.00	60.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Gancho ojal roscado F°G° 16mm(5/8")(SOT 2-2) Coelpe	Pieza	5.00	12.00	60.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Soporte separador para espiga de vértice tipo C - Coelpe	Unidad	4.00	35.00	140.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Tubo de fierro galvanizado de 1 in x 6.4m- coelpe	Unidad	1.00	135.00	135.00	O/C-3156-2017
26.22.35	Perno de fierro galvanizado de 16mmx260mm con tuerca y arandela - Coelpe	Unidad	4.00	15.00	60.00	O/C-3156-2017
Monto transferido a meta 0012-2020					7,198.58	



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Paullo

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO